

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, DE DIEGO VALDIVIA, DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, SUSCRITO CON DIEGO VALDIVIA VALERO.

CONTR 2026 196196

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y, de otra parte, DIEGO VALDIVIA VALERO, con D.N.I. nº 75.888.319A, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 63, bloque 3, 5º D, 11201 Algeciras, Cádiz.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo, en su propio nombre y derecho, (en adelante, La Compañía).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación del espectáculo *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, en distintos espacios escénicos, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Que DIEGO VALDIVIA VALERO declara ostentar los derechos de representación de la citada compañía, así como los de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que DIEGO VALDIVIA VALERO declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Compañía se obliga a llevar a cabo la representación pública del espectáculo *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, conforme a la siguiente programación:

- 1.- Día 1 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza Nueva del Saucedo de la localidad de Villanueva del Rosario.
- 2.- Día 3 de julio de 2026 a las 21:00 horas en el Teatro Municipal de la localidad de Trigueros.
- 3.- Día 10 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza Pérgola de la localidad de Vera.
- 4.- Día 11 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza Nueva de la localidad de Mojácar.
- 5.- Día 12 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza de la Era de la localidad de Almedinilla.
- 6.- Día 17 de julio de 2026 a las 22:30 horas en el Edificio Municipal de Bellavista de la localidad de Aljaraque.
- 7.- Día 25 de julio de 2026 a las 22:30 horas en el Parque de la localidad de Aracena.
- 8.- Día 18 de agosto de 2026 a las 22:30 horas en la Plaza de la Catedral de la localidad de Hinojosa del Duque.
- 9.- Día 25 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas en la Plaza del Cabildo de la localidad de Arcos de la Frontera.
- 10.- Día 2 de octubre de 2026 a las 20:00h en el Teatro Municipal Miguel Hernández de la localidad de Vilches.
- 11.- Día 13 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Emilio de la Cruz Aguilar de la localidad de Orcera.
- 12.- Día 20 de noviembre de 2026 a las 20:30 horas en el Teatro del Mar de la localidad de Punta Umbría.
- 13.- Día 21 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Juan Luis Galiardo de la localidad de San Roque.

SEGUNDA.- Diego Valdivia Valero garantiza la presencia de la compañía en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Como contraprestación a los mencionados servicios la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar la cantidad de dieciocho mil quinientos ocho euros con nueve céntimos (18.508,09€) al que habrá que añadir la cantidad de mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (1.850,81€) correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de veinte mil trescientos cincuenta y ocho euros con noventa céntimos (20.358,90€), por las trece funciones.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2026 196196
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAICCC a la devolución del documento.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Isabel Pérez Izquierdo, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que La Compañía desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

SÉPTIMA.- La Compañía autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de La Compañía. Asimismo, La Compañía autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

OCTAVA.- La Compañía se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma La Compañía, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por La Compañía.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de cualquier emergencia de salud pública, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para La Compañía como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DUODÉCIMA.- En el supuesto de que una vez desplazada La Compañía a la localidad, y montado el material escenográfico, se produzca la suspensión de la representación por causas meteorológicas o técnicas, la Agencia abonará la siguiente cantidad:

A.- Si la actuación se pudiese llevar a cabo al día siguiente, una cantidad adicional para compensar: el 50% de los gastos de alojamiento y manutención de un día más de La Compañía en la localidad en cuestión.

B.- Si la actuación no pudiera celebrarse al día siguiente, la Agencia buscará de acuerdo con La Compañía otra adecuada a ambas partes para llevar a cabo la actuación. La Agencia abonará el 50% de los gastos de alojamiento, manutención o viaje que pudiera derivarse por el aplazamiento de la actuación prevista. En caso de no encontrar una fecha adecuada o de que ésta no pudiera celebrarse, la Agencia abonará el 100% del caché estipulado de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Tercera del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La Compañía declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DECIMOCUARTA.- La Compañía se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOQUINTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia:

a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con La Compañía. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte La Compañía tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de La Compañía a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOSEXTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Diego Valdivia Valero.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONTR 2026 196196

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y, de otra parte, DIEGO VALDIVIA VALERO, con D.N.I. nº 75.888.319A, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 63, bloque 3, 5º D, 11201 Algeciras, Cádiz.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2026 196196, Representación pública del espectáculo *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, en distintos espacios escénicos, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Diego Valdivia Valero.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		22/06/2026	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA76SQN7ISsb3r3hF8Wge3715v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, DE DIEGO VALDIVIA, DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2026 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE: CONTR2026 196196

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos 2026. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad DIEGO VALDIVIA VALERO para la representación pública de la obra *Aromas del Sur Cuarteto* por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad DIEGO VALDIVIA VALERO se obliga a llevar a cabo las representaciones públicas de trece funciones del espectáculo *Aromas del Sur Cuarteto*, conforme a la siguiente programación:

Municipio	Espacio	Modalidad	Fecha	Hora
Villanueva del Rosario	Plaza nueva del Saucedo	Música	01/07/26	22:00
Trigueros	Teatro Municipal de Trigueros	Música	03/07/26	21:00
Vera	Plaza Pérgola	Música	10/07/26	22:00
Mojácar	Plaza Nueva	Música	11/07/26	22:00
Almedinilla	Plaza de la Era	Música	12/07/26	08:00
Aljaraque	Edificio Municipal de Bellavista	Música	17/07/26	22:30
Aracena	Parque de Aracena	Música	25/07/26	22:30
Hinojosa del Duque	Plaza de la Catedral	Música	18/08/26	22:00
Arcos de la Frontera	Plaza del Cabildo	Música	25/09/26	21:00
Vilches	Teatro Municipal Miguel Hernández	Música	02/10/26	20:00
Orcera	Teatro Emilio de la Cruz Aguilar	Música	13/11/26	20:00
Punta Umbría	Teatro del Mar	Música	20/11/26	20:30
San Roque	Teatro Juan Luis Galiardo	Música	21/11/26	08:00

Edif. Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es



3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Isabel Pérez Izquierdo.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de dieciocho mil quinientos ocho euros con nueve céntimos (18.508,09€) al que habrá que añadir la cantidad de mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (1.850,81€) correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de veinte mil trescientos cincuenta y ocho euros con noventa céntimos (20.358,90€), por las trece funciones.

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

DIEVO VALDIVIA VALERO se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS.

Diego Valdivia

Comienza a tocar el piano a la temprana edad de los 5 años y a componer a los 12. Pronto firma con una productora norteamericana del grupo AMC Networks consiguiendo introducir su música en cadenas de TV internacionales. Actualmente, además de esta faceta, ha desarrollado su directo, actuando así en numerosos teatros, auditorios, castillos y lugares emblemáticos de todo el planeta. Sus espectáculos se encuentran presente en los catálogos de muchas comunidades autónomas y diputaciones, actuando también para entidades tan populares como Viajes y Eventos El Corte Inglés y La Liga de Fútbol. Sus vídeos y Covers tienen millones de visitas en las redes sociales. Especiales son los éxitos en el XX Internacional Antalya Piano Festival de 2019, donde repitió en 2022... y en el Prestigioso Festival de Primavera es Cultura de Bahrein.

La mencionada entidad es titular en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.

PERSONAL DE LA COMPAÑÍA

Aromas del Sur, cuarteto de Diego Valdivia

AUTORÍA: Diego Valdivia

DIRECCIÓN: Diego Valdivia

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Mario de los Santos

ELENCO/INTÉRPRETES:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20clEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Diego Valdivia, piano
Yolanda Pozo, percusión
Daniel Valenzuela, guitarra
Mario de los Santos, baile
VESTUARIO: Yolanda Pozo
MÚSICA: Diego Valdivia
ILUMINACIÓN: Mario de los Santos
ESCENOGRAFÍA: Daniel Valenzuela
SONIDO: Daniel Valenzuela
FOTOGRAFÍA: Óscar Lobo
PRODUCCIÓN: Diego Valdivia
DISTRIBUCIÓN: Diego Valdivia

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS (fichas técnicas):

TEATRO VILLANUEVA DEL ROSARIO

SONIDO

MICROFONÍA:

- ☒ 4 Sistemas de microfónica inalámbrica diversity en banda uhf marca SANSON mod 32 mic con micro de mano Samson q-mic
- ☒ 4 micrófonos de conferencia marca audio-technica mod AT857QML
- ☒ 4 base de sobremesa para micrófono de conferencias marca Audio – technica
- ☒ 1 mezclador automático marca AUDIO-TECHNICA MOD. AT MX351 de 4 canales con control digital por microprocesador.
- ☒ 4 micro marca Shure – 58 para voces
- ☒ 8 micro marca Shure Mod 57 instrumentales
- ☒ 12 soportes de micro
- ☒ 1 Mezclador de micro automatic microphone mixer.AT MX 34 1ª. MOD AUDIO TECHNICA.
- ☒ 3 MICROS AMBIENTES ESCENARIO MARCA SHURE
- ☒ 1 Amplificador Yamaha p25 00s

SISTEMA DE MONITORES.

- ☒ 4 (monitores) Caja compacta 2 vías auto amplificación marca ELECTROVOICE model SXA-250 de 400 w 55 20.000 Hz
- ☒ 4 trípode para monitores marca electrovoice
- ☒ 1 SISTEMA DE GESTIÓN DE ALTAVOCES MARCA behringer MOD. Ultra-drive pro dcx 2496 CON 3 ENTRADAS Y 6 SALIDAS CONFIGURABLES. Frecuencia de muestreo de 96 khz y convertidores AKM de 24 bit de última generación y alta rango dinámico (112db). Firmware actualizado.
- ☒ 2 monitores Ek audio 300 w
- ☒ 4 MONITORES YAMAHA 500

SOPORTES DE VIDEO.

- ☒ 1 video proyector Sanyio mod PLC-XU50
- ☒ 2 reproductores DVD marca PHILIPS
- ☒ 1 Pantalla eléctrica enrollable de 5x3 m
- ☒ 1 CHT-SOP SOPORTE VIDEO

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20clEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMPLEMENTOS ESCENARIO

PIANO COLA KAWAI 1,80m

ILUMINACIÓN

- ☒ 4 proyectores de recorte marca STRAND LIGHTING nod. SL con sistema de luz fría mediante receptor de cristal dicrónico 600 W / 200V chasis portafiltros
- ☒ 4 proyector recorte marca STERAND LIGHTING model SL APERTURA 15/32
- ☒ 6 proyectores klente pebble-convexa y 1200w marca STRAND LIGH , Md. Cantanta PC
- ☒ 14 VICERAS para proyectores PC DE 1200 W
- ☒ 4 SISTEMA DE REGULACIÓN con 6 canales de dimmer marca Strand Lighting modelo ACT 6 + con tarjeta DMX interface
- ☒ 1 red de distribución DMX 512 para trazado de la señal de control de iluminación escénica.
- ☒ 4 focos multicolores escenario eukeeo
- ☒ 1 máquina de niebla virhuck yg-2300
- ☒ 1 máquina de humo mini fog adj-
- ☒ 2 torres con seis perchas para seis focos
- ☒ 2 barras de sustentación de focos en escenario en tubo de 50 mm fijado alforjado
- ☒ 2 Barras de sustentación de focos en sala, en tubo de 50mm, fijado al Parametro vertical
- ☒ 4 barra de luces electrificada marca Chemtrol de 2m de longitud y de 6 circuitos eléctricos para 16 A.

CABINA DE CONTROL

- ☒ Consola de mezclas, marca Spirit mod. LX7 16+8/4/3 con 16 canales mono más 4 stereo adicionales 4 subgrupos, 6 envíos auxiliares, ecualización de 4 bandas con medios semiparamétricos . salidas l.r. y Mono filtro hpf, alimentación phantom faders de 100 mm.
- ☒ 1 MESA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN, Marca Strand Lichting Serie 200 24/48 canales independientes, 2 pares de potenciómetros fr crossfade, grabación de 96 memorias, patch electrónico hasta 512 dimmers, lector de tarjeta de 64 Kb.
- Protocolos de control DMX 512, AMX D-54
- ☒ 1 MESA MEZCLAS PROFESIONAL mixer 4 canales para escenario.

La cabina de control está ubicada tras la última fila del patio de butacas con aislamiento acristalado y visión total del espacio escénico.

Para los espectáculos que requieran un mayor aporte de iluminación y sonido que el existente en el teatro, el ayuntamiento viene trabajando con empresa de sonido e iluminación la cual proporciona cobertura en este ámbito cuando los medios técnicos de nuestro teatro no son suficientes para realizar el espectáculo contratado con todas las garantías

El teatro dispone de una buena accesibilidad desde la planta baja con comunicación a plaza peatonal y esta al escenario con un ascensor de 2 metros de largo por 1,5 de ancho Modelo Schidler que comunica la planta baja del edificio con el espacio escénico y es utilizado como montacarga por las compañías.

TEATRO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

Iluminación:

Dimmer de 48 canales con capacidad de 2,5 Kw.
Potencia máxima 96 Kw.
48 circuitos en barras.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12 circuitos en puente frontal
36 circuitos en escenario para calles.
Mesa LT Hydra Sky. 48 canales 2 universos dmx.
Focos:
Proyector de recorte Scena zoom 25/50, 20 unidad
Proyector. (pc) Scena tr-pc 1000 30 unidades
Panorama asimétrico 1.000 w 12 unidades
Proyector par 64 con lámpara de 1000 w, 20 unidad
Sonido:
12 cajas DAS 6 evo
2 subgraves SB 218 Procesador ISP2022 1 etapa de potencia HE 1202
4 Shure Sm 58 4
Shure Sm 57 4
Audio-Technica U857QU
10 pies de micros K&M
2 Micrófonos inalámbrico SENNHEISER EV100
2 Micrófonos inalámbricos de lavalier SENNHEISER EV 100
4 monitores marca MUSICSON MS 12

AUDITORIO CIUDAD DE VERA

Características sala:

Aforo de 596 butacas + 4 huecos sillas de ruedas Escenario de 12 x 8 m. (Embocadura 11, 80 m).
Hombros: 5 m
Altura: 8 m. (Peine 16 m)
4 puertas de entradas a sala (2 para plateas y 2 planta baja) 5 camerinos más sala de calentamiento
1 sala de prensa.

Escenario:

1 vara de frontal electrificada
3 varas motorizadas electrificadas sobre escenario..
Varas manuales: 4 patas dobles (5 pasillos), telón americano y telón de fondo.
1 escalera de 8 m para dirigir focos

Material de sonido:

Mesa de sonido 24 canales marca Alto Equipo marca Alto de 2000 vatios
Micros y pies de micros (Voz e instrumentos) Micro inalámbrico y de diadema

Material de iluminación:

Mesa de iluminación. 24 piccolo (Hydra) 96 canales 60 canales de dimmers
14 Pcs
6 Recorte (25-50 junio)
14 Par 64
4 panoramas

A partir de este material se plantea la posibilidad de alquilar lo imprescindible para los espectáculos programados.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE MOJÁCAR

Escenario.

Medidas:

M²: 111 m²

Ancho en boca 12,60 mt

Ancho en el fondo 12,60 mt

Fondo 8,81 mt

Altura a techo técnico desde escenario 5,50 mt

Altura desde suelo sala a techo: 6,80 mt

Altura desde suelo sala a escenario: 1,30 mt.

Material:

Tablero contrachapado marino, negro, de chapa antideslizante pegado con cola afrocat ignífuga de 22 mm , con cerquillo galvanizado. Soporta 1500 kg / mt².

- Rampa de acceso posterior al escenario del mismo material.

- 2 Escaleras laterales de acceso a escenario.

- Foro o capilla.

Telar:

-Cámara negra

- Bambalinas

-Telón de fondo

- Frontal rectangular Boca escena

-Telón de boca en americana motorizado.

- Telón en terciopelo rojo ,330 gr./ m² ignífuga al m1.

- Pantalla de proyección.

- Mecano de trust de aluminio

- Focos de iluminación colgados en el trust (polivalente para sala de butacas y/ o escenario)

- Espacio suficiente para orquesta en la sala, entre butacas y pie de escenario.

Iluminación.

- 2 Dimer de 6600 W cada uno. Total 1200 W

- 12 canales .

- Mesa 24 canales de iluminación.

Focos

-4 Pc. 1KW

-1 PC 500 W

Circuitos

-1 Puente frontal 12 circuitos

-1 Puente Intermedio 12 circuitos

-1 Puente trasero 12 circuitos

Otros

-2 Pies de suelo iluminación

-1 Foco Puente central (Escenario) 400 W.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Iluminación en sala

- Iluminación perimetral
- Iluminación general

Sonido.

- Mesa de sonido DAP GIG -124 CFX
con usb (6 canales + 2 canales)
- 2 Etapas de potencia 1400W PARA PA
- 2 Altavoces de (700 W x2) 1400 PARA PA
- 2 Monitores de 250 W cada uno E total (50 o W)
- 6 Micrófonos (Normales)
- 2 Micrófonos ambientales
- 2 pie de micro.

Otros.

- Aire acondicionado y calefacción.
- Puerta de acceso de carga 2 mt de alto x 2 mt de ancho, con rampa.
- 2 Camerinos para 20 personas en total.
- Aforo: 350 butacas
- 3 puertas de emergencia (una frontal y dos laterales).
- Office de Conserjería y limpieza + venta anticipada
- Taquilla teatro.
- Tablón de anuncios
- Sala de proyección
- 2 aulas talleres
- 2 almacén de teatro
- 1 Oficina de técnico de iluminación y sonido
- 1 almacén técnico de iluminación y sonido.

TEATRO CASA DE LA CULTURAL ALMEDINILLA

ILUMINACIÓN:

- 1 Mesa digital de iluminación.
Scene Setter 48
- 23 canales de Dimer
(12 en varas centrales y 10 en laterales)
- Conexión DMX
- 8 Led PAR64 RGB
- 8 Led RGB 200W COB
- 1 Panorama (1000W)
- 6 PC (1000W)
- 9 PAR 64 (1000W)
- Viseras y portafiltros
- Varas disponibles

SONIDO:

- Equipo D.A.S. (4500W)
- 1 Mesa Allen&Heath Zed 22Fx

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ordenador
- 2 Monitores D.A.S (500W)

PROYECTOR PANASONIC PT-DW6440ELK 6000 LÚMENES

MICROFONÍA:

- 3 micrófonos Shure SM58
- 1 micrófono Shure 10A
- 2 micrófonos Audio Technica PRO31
- 2 micrófonos Shure PG58 (manoy diadema)
- 2 micrófonos de condensador Audio Technica AT 875R

CAJA ESCÉNICA

- CICLORAMA
- TELÓN NEGRO
- 2 PATAS DE AFORADO (3 calles)

TEATRO CINEMA CORRALES – ALJARAQUE

Sonido

Nº Cajas Acústicas: 8 en sala
Mesa de Sonido y canales: Si
Monitores: 4
Micrófonos: 10 AKG, 4 micros ambiente
Micrófonos: 2 micrófonos C 1000 AKG
Micrófonos: 4 micros de petaca
Micrófonos: 2 micros de diadema
CD: Si
MD: Si
Pletinas: Si
Intercom: 3 (2 en cabina y 1 en dimmers)

Iluminación

Potencia de acometida: 24.000 W
PC: 6
Recortes: 12
Fresnel: 6
Panoramas: 12
Cañón de Seguimiento: 1
Mesa de Iluminación y canales: 18 Canales de 1000 w cada uno.
Nº de Dimmers: 12 (dobles)
Puente o Pasarela: Trasera
Iluminación de sala: Halógenos techo

Maquinaria

Número de patas: 6
Número de varas totales: 2
Número de varas manuales: 2

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20clEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Número de varas electrificadas:2
Situación de varas electrificadas:Cenital y contra
Ciclorama: No
Cámara Escénica:Sí
Bambalinas:3
Cierre de boca:Telón Americano

Maquinaria
Fondo del centro del escenario:4,30 mts.
Fondo del total del escenario:5,90 mts.
Fondo de la corbata:1.60 mts.
Fondo de la Chácena: Pasillo Tramoya 0.70 mts.
Fondo del hombro izquierdo:4,30 mts.
Fondo del hombro derecho:4,30 mts.

Otros
3 camerinos colectivos
1 aseo sin duchas.
Acceso a escenario desde platea: Escaleras laterales
Calefacción: Si
Aire acondicionado: Sí
Oscuridad absoluta: Sí
Material de que está hecho el piso: Parquet Negro

Tipo: Teatro
Dirección: C/ El Cabezó S/N, Corrales-Aljaraque
Capacidad Aforo: 226 butacas
Boca: 7 mts.
Fondo: 4,30 mts.
Altura: 4 mts.

TEATRO SIERRA DE ARACENA

DIMENSIONES DEL ESCENARIO:
Corbata de medio arco: ver plano –ancho 1140cm-punto máximo 359cm
Boca: 1140cm ancho-750 alto
Hombro derecho: 320cm ancho-840cm fondo
Hombro izquierdo: 888cm ancho-850cm fondo
Fondo de escenario desde boca: 865cm
Altura de peine: 1600cm
De escenario a platea: 90cm
Foso de orquesta: ancho970cm-fondo260cm
Pendiente de escenario: 0%
Piso de escena: material tarima, negro mate, es posible clavar

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZhNraZdb1s0W20clEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**CARGA:**

Puerta de acceso de vehículos: ancho 425cm-alto 380cm

(Si el vehículo sobrepasara estas medidas se reservaría plaza previa gestión de producción.)

Montacargas de acceso directo a escenario: ancho 260cm-fondo 700cm

EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN:

MESA: HIDRA SCAN; 250 Canales, 48 Masters, 999 Memorias

DIMMERS: 115 Canales de 2,5Kw (100 en escenario-15 en patio)

PROYECTORES Y ACCESORIOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REC. 22°/40° 1000W (HARMONY)	4
PAR-64(cp60/61/62)	20
RECORTE 600W (strand) 15/32	8
RECORTE 600W (strand) 23/50	4
RECORTE 600W (Strand) 10°	4
FRESNEL 1200W (Strand)	7
FRESNEL 650W (Strand)	2
PC 2000W (2STRAND/2SPOTLIGHT)	4
PC 1200W (Strand)	13
Cameo f2fc LED rgbw	6
PC 650W (Strand)	2
panoramas 1000W	6
MAQUINA DE HUMO	1
PORTAGOBOS 6 / IRIS 2	
CALLES (3 metros max.)	6
Portafiltros y viseras en todos los aparatos	

EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA ESCÉNICA:

BARAS: - 19 CORTES CONTRAPESADOS DE 500 Kg. DE CARGA MÁXIMA

6 CORTES MOTORIZADOS DE 500 Kg. (12canales x 2500W dimmers)

1 MOTOR PUNTUAL DE 500 Kg. DE CARGA MÁXIMA

2 ALEMANAS MANUALES

CÁMARA: - 4 BAMBALINAS DE 13x2,50 m

8 PATAS DE 3x8 m

2 PATAS DE 1x8 m

1 FORO DE 15x8 m

1 TELÓN DE BOCA DE APERTURA AMERICANA Y GUILLOTINA

1 CICLORAMA DE PVC DE 12x7 m

EQUIPAMIENTO DE SONIDO

MESA behringer x32 compac

4 CAJAS ACÚSTICAS NEXO Mod. PS 15, 2 vías, 1000W, 8 Ohm.



2 CAJAS ACÚSTICAS NEXO de subgrave mod. L.S. 1200, 1x18", 40hm, 1000W
1 PROCESADOR NEXO para PS 15 L+R+Sub.
2 AMPLIFICADORES VORTEX-6, estéreo 3000x3000W/20hm.
ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO marca KLARK-TEKNIG,
Mod. DN-360 con 2x31 bandas (1/3 octava), +/- 12dB, entradas
balanceadas y salidas no balanceadas.
6 MONITORES NEXO, Mod. PS 10, 2 vías, 400W.
3 PROCESADORES para PS 10 L+R+Sub.
2 AMPLIFICADORES NEXO PS 10 amp. 2x800-4+1x800-4.
2 cajas de inyección. J48

MICROFONÍA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SHURE SM 58	5
SHURE SM 57	3
AUDIOTÉCNICA PRO 45	2
ANCRON 160	2
INALÁMBRICO SENHEISSER Serie 300 (de mano)	2
AKG D112	1
Micros Batería SENHEISSER 606	3
Micros conferencias shure microflex	6

CAMERINOS:
3 CAMERINOS INDIVIDUALES (en planta escenario)
2 CAMERINOS PARA GRUPOS (en 1ª y 2ª planta respectivamente)

AUDITORIO MUNICIPAL. HINOJOSA DEL DUQUE

TEATRO:
DIMENSIONES:
Boca.....9 metros.
Fondo.....14 metros.

CÁMARA NEGRA CON SEIS PATAS Y TELÓN FONDO NEGRO.
- Se puede pasar por detrás.
- Camerino en el mismo escenario, servicios, duchas, etc.
- Salas cercanas a escenario para grupos grandes, orquestas, etc.

CARGA Y DESCARGA
-Puente a pie de escenario.
Altura sobre el suelo de la calle aproximadamente de 80cm.

MATERIAL TÉCNICO
TELÓN DE FONDO NEGRO 10x6 metros
8 patas. 4 bambalinas
1 CICLORAMA 8x5 metros
3 varas iluminación electrificadas dentro del escenario a 1m de telón, 3metros de la primera vara y 4 metros de la segunda vara.



Puentes para frontales a 16 metros escenario
24 PC
8 Recortes
20 PAR
4 FRESNEL
4 FOCOS INUNDACION STARVILLE WILD WASH 648 LED RGB
1 mesa iluminación 48 canales Strang Ligthning 200
1 VIDEO PROYECTOR OPTOMA 8000 LUMENES
CANALES 96
DIMERS 48
2 Altavoces DAS Mod COMPACT 115
2 Monitores escenario HQ POWER Mod VDSABS15A
Cableado necesario
Conexión micros a ambos lados del escenario.
Suelo Tarima/Parquet (se permite clavar)

TEATRO OLIVARES VEAS DE ARCOS DE LA FRONTERA

Ficha creada en mayo de 2026.

Esta información se debe tomar a título informativo. Las necesidades por parte de la compañía visitante deberán ser habladas y confirmadas con el personal a cargo del Teatro. Estos datos podrán ser modificados parcial o totalmente según las necesidades del Teatro.

El Teatro no cuenta con personal técnico fijo en plantilla, por lo que se aconseja consultar la disponibilidad de este servicio antes de su visita.

Aforo:

200 Localidades distribuidas de la siguiente forma: 140 en platea y 60 palco primer piso

Situación:

Calle Maldonado s/n, 11630 Arcos de la Frontera, Cádiz.

Se ubica en pleno casco histórico de la ciudad. Es importante conocer la información para el acceso.

Acceso:

Sólo se puede acceder a la zona a través de la Calle Cuesta de Belén. Muy importante tener en cuenta que las calles son muy estrechas y de bastante dificultad.

Las medidas máximas de un vehículo para la zona son las siguientes: 2 metros de ancho por 5 de largo, según la Policía Local (teléfono 956 70 16 52).

La zona de aparcamiento más cercana es Plaza del Cabildo, a 140 m aproximadamente del Teatro. Bolsa de aparcamiento pública, por lo que no hay siempre disponibilidad de aparcamiento. La persona encargada del teatro facilitará una tarjeta para que el estacionamiento sea gratuito y sin límite de tiempo.

Carga y descarga:

No tiene carga directa al escenario. Se hará a través de la puerta principal (1'80m ancho x 2'90m alto). El vehículo, salvo excepciones, no puede acceder hasta la puerta, se quedará a una distancia máxima de 35m aprox. Distancia de puerta a escenario 12m aprox.

Se aconseja que la hora de carga y descarga, principalmente cuando es mucho volumen, se especifique con la persona de contacto del Teatro, la cual le indicará la hora más idónea (por la particularidad de la localización) o bien solicitará los permisos necesarios para una posible carga y descarga de más de 20 minutos de duración.

Escenario:

Relación público-escena fija frotal.

Suelo de madera pintada de negro mate. 0'5 % de pendiente.

Acceso al escenario desde camerinos a través de dos puertas en el hombro derecho. Medidas en cm:

Alto:

Boca de escenario

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



461
Escenario a peine
820
Peine a techo
225 máximo
40 mínimo
Ancho:
Boca de escenario
560
Proscenio
560
Ancho total escenario (con hombros)
700
Hombro derecho
70
Hombro izquierdo
70
Fondo:
Desde proscenio
867
Desde boca
785
Proscenio
82
Foso inhabilitado. Acceso a foso también desde la calle.
Maquinaria:
Telón: a la americana. Funciona con motor a una única velocidad. Los mandos se encuentran situados en el hombro derecho.
Bambalín.
Cámara negra compuesta por 1 telón de foro, 9 patas (2'10m ancho) y 3 bambalinas. Pantalla de proyección 6x4m.
Telón cortafuego.
17 Cortes de tres tiros manuales. Tres de ellos, varas electrificadas que se manipulan mediante torno manual con manivela, peso máximo 500Kg. El control de vara está situado en el hombro izquierdo del actor.
Escaleras:
1 de tijera manual de 8 peldaños, altura de 230cm abierta.
1 de tijera manual con pluma extensible de 3 tramos. Longitud del tramo 352cm, altura total 830cm.
Iluminación:
Luz de sala y aire acondicionado controlados desde cabina.
Tres varas electrificadas de 12 circuitos cada una, espaciadas entre ellas 2'5 metros. Soportan un peso máximo de 500 Kg.
- Control y regulación:
7 Dimmers Botex DPX-620 III 16A. Cada dimmer 6 canales.
Mesa de luces Philips Strand Lighting 200 Plus 24/48. Situada en el primer piso (anfiteatro) en la cabina de control.
- Aparatos de iluminación:
Cantidad
Tipo
Marca
Potencia
7
Recorte 200-400

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Eurolite
650 W
2
Recorte 250-500
ETC
575W
7
PC
Harmony
1000W
5
PC
Varytec Antihalo Theater Spot Pro
650/1000W
4
PAR 64 Led
Light Maxx
5
Mini PC
Strand Lighting
500W
5
PAR 38 Spot *
Eurolite
85W

(*) No disponen de garra, únicamente soporte para suelo.

La disponibilidad de los accesorios de los proyectores variará dependiendo del modelo, existiendo viseras para todos los que su modelo lo admita pero limitados en portafiltros.

El Teatro no dispone de filtros, por lo que cada compañía tendrá que aportar los que vaya a necesitar.

La disponibilidad de este material puede cambiar. Es aconsejable concretar con la persona de contacto la disponibilidad del mismo.

Audiovisuales:

Mesa de mezclas digital Allen & Heath QU-24. Situada en el primer piso (anfiteatro) en la cabina de control.

El Teatro dispone de ordenador portátil, reproductor CDs SONY y proyector Epson de 5500 lúmenes y pantalla de proyección de 6x4 m

Dos cajetines en escenario, uno en cada hombro. Salidas L y R; Un retorno desde mesa (canal 8 del cajetín en el hombro izquierdo); Y 12 envíos a mesa (6 en cada hombro).

Microfonía:

☒ 6 Micrófonos dinámicos SM 58

☒ 4 Micrófonos dinámicos SM 57

☒ 1 micrófonos de condensador Behringer C2

☒ 1 micrófonos de condensador FAME MS 430

☒ 2 Micrófono dinámico inalámbrico AKG SR 40

☒ 2 Cajas de inyección pasiva FAME DI 100

☒ 6 Pies de micro

☒ 2 Pies de micro de mesa

☒ 1 Atril Pantallas acústicas:

☒ 1 Altavoces autoamplificados FAME TNX 15A (PA en platea)

☒ 2 Altavoces FAME TNX 10A (PA sobre trípode en primer piso)

☒ 4 Monitores FAME SM 150A MKIV

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sastrería:

El Teatro no dispone de servicio de sastrería ni lavandería. Sí dispone, para el uso de las compañías, de plancha y tabla de planchar.

Camerinos:

Un camerino individual y uno para grupos grandes a pie de escenario. Están habilitados de servicios con duchas, puestos de maquillaje y burras para la colocación de vestuario.

Acceso directo al escenario por hombro derecho.

Para poder adquirir planos del Teatro pedir a la persona de contacto.

Si una vez visitado y usado las instalaciones para su espectáculo consideran que falta en esta ficha alguna información relevante o de utilidad para futuras ocasiones, le rogamos nos lo haga saber. Muchas gracias.

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL HERNÁNDEZ. VILCHES

El teatro municipal Miguel Hernández de Vilches, alquila a empresas de confianza y calidad contrastada, el raider técnico necesario en función del espectáculo programado y que viene a completar la dotación técnica ya existente en el teatro, que es la siguiente:

ILUMINACIÓN:

- Armario de "Dimmer" de 36 canales.
- 5 varas electrificadas (1 en sala, frontal, y cuatro en escenario). Con un total de 32 circuitos.
- 4 recortes 30\, 750 w, en frontal.
- 10 par leds en escenario.
- 8 PC, 1 KW
- 8 Par64
- Mesa de iluminación Philips Strand Lightning 250 ml en cabina de control.

SONIDO:

- 6 columnas de sonido marca TANOY, suficientes para la sala.
- 2 monitores, marca Berhinger.
- Microfonía de suelo y aire.
- Mesa de sonido Yamaha, LS9, de 16 canales.

TEATRO EMILIO DE LA CRUZ AGUILAR - ORCERA

Suelo de escenario de madera (no taladrable)

ILUMINACIÓN

CONTROL:

- Mesa de luces: Mark Scene 24
- Controlador DMX Work LM 3E de un universo con software Chamsys magicQ en PC portatil

DIMMERS:

-Máquinas: 4 dimmers Work DK-40 K2 Series 2 de 12 canales cada uno.

En total el escenario cuenta con 48 canales de dimmers repartidos de la siguiente forma:

-36 canales repartidos en 3 varas electrificadas con motor, de acero de 50mm sobre el escenario. Cada vara dispone de 12 canales

-4 canales frente al escenario, junto a la sala de control, también con barra de acero de 50 mm.

-4 canales a cada lado del escenario justo delante del mismo.

RELACIÓN DE PROYECTORES:

- 4 recortes ETC modelo CE Source Four de 750w.
- 8 PCS de 1000w.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-24 PAR 64 de 1000w.

Todos los focos disponen de porta filtros y los PCs tienen palas.

SONIDO

CONTROL:

- Consola Yamaha MG24/14 FX con 24 canales, 16 de ellos con alimentación phantom +48v. y procesador de efectos.

-1 Drive rack PA marca DBX.

ALTAVOCES:

-2 altavoces autoamplificados marca CYT AUDIO modelo CX12 DSP INTERNAL de 250w

-1 subwoofer autoamplificado marca CYT AUDIO de 500w

- 2 monitores de escenario ElectroVoice ZLX 12P de 250w

REPRODUCTORES:

-1 reproductor doble de DVD marca Numark DVD01.

-1 reproductor de CD MP3 marca Numark MP102.

MICROFONÍA:

- 4 Shure SM-58.

-1 Shure SM-57.

- 5 pies de micro tipo jirafa.

El escenario cuenta con un patch de 24 canales situado al lado izquierdo

VIDEO

- 1 proyector marca SANYO modelo PLC-XT 25.

- Pantalla fija

La imagen será proyectada directamente sobre la pared trasera del escenario que esta tratada especialmente para dicho cometido.

MAQUINARIA ESCÉNICA

- 3 vara electrificadas motorizadas para iluminación

- 5 varas manuales sin contrapeso más 3 para bambalinas y patas

- 1 vara con carraca manual

VESTIDO ESCÉNICO

- Telón de boca de apertura mecánica

- Telón de fondo de apertura manual

- 3 pares de patas

- 3 bambalinas

CAMERINOS

El teatro dispone de camerinos, vestuarios y servicios a ambos lados del escenario

TEATRO DEL MAR DE PUNTA UMBRÍA

FICHA TÉCNICA

Nombre del teatro

Teatro del Mar

Dirección

Plaza de Las Artes, s/n (junto al Ayuntamiento)

Dirección de carga y descarga

C/ Pargo s/n

Teléfono de Gerencia

959495195

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



web

e-mail

Teléfono de taquilla

Cordinadora técnica

Técnico de sonido

Técnico de iluminación

rosa.gonzalez@puntaumbria.es

959495194

Rosa González Rodríguez 618702024

Raúl González Palmas 651330594

Cinta Pérez Cazorla 676661591

ESCENARIO

Ancho entre hombros	4,50 m
Fondo	12 m
Embocadura	12 m
Altura nivel de embocadura	7 m
Altura del peine	15,50 m
Nº de cortes	16
Motores puntuales	4 de 250 kg de carga
Nº de varas	16
Distancia entre varas	65 cm.
Proscenio	Plataforma de 12,5 x 2,5 m. con tres paradas: escenario, sala y foso.
Corbata	12 x 1,5m.
Chácena	20,68 X 4,40 m
Foso	17 x 6 m
Piso del escenario	Ocume de 40mm
Inclinación	0%

CÁMARA NEGRA

Nº de patas/medidas	8 de 3 x 7,5 m
Nº de bambalinas /medidas	4 de 16 x 2,5 m
Telón de boca	apertura americana motorizada y de guillotina
Telón de fondo	16 x 7.5 m
Telón cortafuegos	si

EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN

Nº de varas electrificadas	5
Potencia de acometida	150 kw 380 voltios + neutro + tierra
Tipo de conexión	A bornas
Nº de PC	16 PC (9 de 1K y 6 de 2K)
Modelo	Todos los focos Lampo, (4 PC de 1K marca Serenity)
Nº de recortes	19 (9 de 1 kw de 15º/28º, 4 de 2 kw y 6 de 1/2 k)
Iris	4 de 1000 y 2 de 500
Portagobos	4 de 1000 y 4 de 500



Nº de Fresnel	8 (4 de 1k y 3 de 2k)
Nº de Panoramas	10 (4 de 1 kw con reflector asimétrico 6 de 1 kw con reflector simétrico)
Nº de Par 64 LED RGB	6 de 180 w
Nº de Par 64	22 de 1 kw
Puente Sala	24 circuitos
Circuitos calles	36 circuitos
Torres de calles	4
Nº de canales en dimmers	42 de 3 kw
Modelo Dimmers	RVE TECNOLOGIE MOD. HDI de 3kw
Potencia por canal	3kw
Tipo de conexión de señal	XLR-5
Tipo de conexión potencia	Schuko
Nº de canales en mesa	72 potenciómetros (1024 canales)
Nº de circuitos en varas	24
Nº de latiguillos	140
Circuitos	240
Proyector acer P1387w	AC 100-240V
Mesa de iluminación	Abolite Titan Mobile

EQUIPAMIENTO DE SONIDO

Nº de cajas acústicas	4 x 300 w RMS
Modelo	TURBOSOUND TXD151
Monitores	4 turbosound
Tipo de conexión	Speakon
Altavoces autoamplificados Subgrave HK 400w	2
Altavoces autoamplificados Yamaha msr 400w	6
Modelo	Yamaha msr 400
Tipo de conexiones	Cannon
Nº de etapas de potencia	4
Modelo	CREST AUDIO CA 6
Tipo de conexión	Speakon
Modelo mesa contr. Sonido	GB4
Nº de canales entrada	32 entradas mono, 4 estéreo, 4 subgrupos
Nº canales salida	L+R+ 1salida estéreo, 4 mutes
Tipo de conexiones	XLR y Jack
Nº de líneas monitores	8 auxiliares
Nº líneas micrófonos	32
Modelo de mesa de sonido	Yamaha MG 124 C
Nº canales de entrada	6
Nº canales de salida	L+R + 2 auxiliares
Tipo de conexiones	XLR Y Jack
Nº de micrófonos	24



Modelo AKG D3700	1
Modelo AKG D2700	2
Modelo Senheiser 835	2
Modelo Senheiser 840	1
Modelo TAKSTAR Condensador	1
Modelo Sony ambiente	1
Modelo AKG cuello de paloma	2
Modelo AKG CK32	4
Modelo Shure SM 58	1
Modelo Shure SM 57	1
modelo akg p17 ambiente condensador	2
modelo akg p12 percusión bombo	1
modelo akg p4 percusión	4
microfono inalambrico senheiser xsw-835	2
petaca senheiser sk-xsw	2
microfono de diadema rode hs2 black	1
inalámbrico akg solo diadema	1
Tipo de conexiones	XLR
Nº de puestos de Intercom	9
Nº de Líneas	12
Nº de lectores	1 lector CD Grabador, 1 lector dvd y 1 lector de CD y MP3
Modelo	PIONER PDRW 839 CDR
4 DI	3 DI Mono y 1 estéreo
Modelo	Beringher/ klarc tecnic 1
Piano media cola Yamaha C-3	1
Trípodes de altavoz	2

SALA

Aforo	490 Butacas. Distribución: 300 patio, 190 Primera planta
Nº de filas, patio	13
Nº de butacas por fila en patio	variable
Nº de pasillos de acceso	2 laterales
Salida de emergencia	3

CAMERINOS

Nº de camerinos colectivos	3
Nº de camerinos individuales	4
Nº total de plazas	34
Duchas	16



TEATRO JUAN LUIS GALIARDO DE SAN ROQUE

AFORO: 671 BUTACAS

475 en el patio de butacas

196 en el anfiteatro

Medidas del escenario

Ancho de boca: 11 metros

Alto de boca: 6,25 metros

Fondo desde el proscenio: 9,50 metros

Fondo desde telón de boca: 7,50 metros

Altura al peine: 12,40 metros

Anchura de hombro a hombro: 19 metros

Camerinos

El teatro Juan Luis Galiardo posee 2 camerinos en planta sótano (24 puestos) con aseos y ducha. Dos camerinos en planta primera (4 puestos) con aseos y ducha.

Equipamiento del escenario

Telón de boca americano apertura eléctrica

4 cortes de varas contrapesados:

(*) 3 electrificados con 24 canales cada uno

(*) 1 con posibilidad de ser electrificado mediante cajetines shuco 18 canales

11 cortes de varas de tiro manual

1 corte motorizado 250 kg

6 pies de calle

1 ciclorama PVC blanco 12x7 metros

Equipamiento de sonido

EQUIPO DE P.A

1 Mesa digital Yamaha M7 CL-32

1 Mesa spirit Live 4 Soundcraft. 16-4-2 (6 auxiliares)

2 Etapas de potencia Nexo con procesador

2 cajas para subgraves y 4 satélites (sistema nexo PS 10)

2 cajas PS 15 1000 W

1 Etapa Camco. Mod. TECTON 3200 W + procesador

Monitores

2 monitores D.A.S – ST 32

2 Etapas D.A.S – P. 900

2 Cajas S.A.S – DS 15

3 Monitores autoamplificados JBL Eon G2 400 W

Dinámica

1 ecualizador digital dbx Diverack 260

1 Compresor Bheringer de dos canales Composer MDX 2100

1 Multiefectos Yamaha spx 2000

1 Multiefectos Bheringer Virtualizer

1 Ecualizador 15+15 para monitores marca Work

1 Ecualizador 31+31 Bheringer para monitores

1 Pletina doble Pioneer

1 Reproductor de CD Pioneer

1 Reproductor CD Profesional Neumar

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20clEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 Reproductor- grabador de minidisc Sony MDS 12
1 Splitter Ultralimk 8 salidas
Microfonía
2 Micrófonos inalámbricos diversity marca Shure SM 58
5 Shure SM 58
6 Shure SM 57
1 Bheringer ECM 8000
3 de ambiente marca Senheiser (Cañon corto)
1 Lavalier AKG
2 de condensador AKG C1000
1 de condensador AKG C 535 EB
1 de condensador AKG C 900 M
1 set de batería AKG
2 cajas de inyección pasivas
Manguera 40 + 10 desde escenario de control
Pies para micrófonos y accesorios
4 pies rectos
9 pies tipo jirafa
5 pies jirafa bajos
1 cajetín de escenario 12 envíos – 4 retornos canon
Alargaderas y accesorios diversos
Intercomunicación
Sistema Altair EF 200. 6 puestos

*El presente pliego ha sido redactado por Isabel Pérez Izquierdo, Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Diego Valdivia Valero

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/05/2026	PÁGINA 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw5LMHZzhNraZdb1s0W20ciEY18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2026 196196

Título: Representación pública del espectáculo “*AROMAS DEL SUR, CUARTETO*”, de Diego Valdivia, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de la representación pública del espectáculo “*AROMAS DEL SUR, CUARTETO*”, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, con DIEGO VALDIVIA VALERO.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 1 de julio y 21 de noviembre de 2026, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.^a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtl8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo de la Jefa del departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presente contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtl8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



resolución del contrato se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 2º El Contrato
- 3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtl8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Diego Valdivia Valero.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

Diego Valdivia Valero, con D.N.I. nº 75888319A, en su propio nombre y derecho, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 62 – 5ºD, 11204 Algeciras, Cádiz, DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública del espectáculo “*AROMAS DEL SUR, CUARTETO*”, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, expte nº CONTR2026 196196

1. Que la entidad **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración *y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*
2. Que la entidad **tiene plena capacidad de obrar.**
3. Que la entidad **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.
4. **Que la entidad a la que representa es una PYME: Sí**
5. Que la entidad a la que representa: (indicar a ó b)

☒ a) **No pertenece a ningún grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

- Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.
- Que, en caso de **entidad extranjera**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2026 196196

TÍTULO: Representación pública del espectáculo “*AROMAS DEL SUR, CUARTETO*” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Diego Valdivia Valero, con D.N.I. nº 75888319A, actuando:

☒ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____, con CIF núm. _____, en calidad de _____

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Diego Valdivia Valero, con D.N.I. nº 75888319A, en su propio nombre y derecho, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 62 – 5ºD, 11204 Algeciras, Cádiz, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Expediente: CONTR 2026 196196

Título: Representación pública del espectáculo “*AROMAS DEL SUR, CUARTETO*”, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: Varias provincias.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma del declarante



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Diego Valdivia Valero, con D.N.I. nº 75888319A, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 62 – 5ºD, 11204 Algeciras, Cádiz, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

- Expediente: CONTR 2026 196196
- Título: Representación pública del espectáculo “*AROMAS DEL SUR, CUARTETO*” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
- Localidad: Varias provincias.

Se compromete, en su propio nombre y derecho, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de dieciocho mil quinientos ocho euros con nueve céntimos (18.508,09€).

A esta cantidad le corresponde el 10% de IVA, que asciende a mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (1.850,81€).

Firma del proponente

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtl8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: Diego Valdivia Valero

Domicilio: Avenida Virgen del Carmen nº 62, 5º D, 112024 Algeciras, Cádiz.

NIF/CIF: 75888319A

Teléfono: 640037235

Fax:

Correo electrónico: info@diegovaldivia.es

Representante/s: Diego Valdivia Valero

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

Diego Valdivia Valero / 640037235 / info@diegovaldivia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Diego Valdivia Valero, con D.N.I. nº 75888319A, en su propio nombre y derecho, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 62 – 5ºD, 11204 Algeciras, Cádiz,

CERTIFICA: (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras __, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de __ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de __ ; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de __, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _%.
- ☒ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Diego Valdivia Valero, con D.N.I. nº 75888319A, en su propio nombre y derecho, con domicilio en Avenida Virgen del Carmen nº 62 – 5ºD, 11204 Algeciras, Cádiz, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☒ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☒ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/06/2026	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwtI8236B8GpqyYejOz79os7GCc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	